

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 604, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, A FIN DE DISPONER LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL ANTE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 604, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, A FIN DE DISPONER LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL ANTE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N.º 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, con la finalidad de establecer la obligación del INEI de presentar anualmente ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República un Informe Técnico de Evolución de los Indicadores de Pobreza Multidimensional, en el marco del proceso de aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Artículo 2. Incorporación del artículo 25-A al Decreto Legislativo N.º 604

Incorpórese el artículo 25-A al Decreto Legislativo N.º 604, en los términos siguientes:

“Artículo 25-A. Informe Técnico de Evolución de los Indicadores de Pobreza Multidimensional

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

25-A.1 El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) elabora y presenta anualmente ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República un Informe Técnico de Evolución de los Indicadores de Pobreza Multidimensional del país.

25-A.2 El informe a que se refiere el párrafo anterior debe presentarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público al Congreso de la República, conforme al artículo 78 de la Constitución Política del Perú.

25-A.3 El Informe Técnico debe contener, como mínimo:

- a) La evolución de los indicadores de pobreza multidimensional a nivel nacional, regional y provincial;*
- b) La desagregación de los resultados por zonas urbanas y rurales, así como por grupos poblacionales relevantes;*
- c) El análisis de los determinantes de la pobreza multidimensional y su vinculación con los programas presupuestales y políticas públicas vigentes; y*
- d) Las recomendaciones técnicas derivadas de la evidencia estadística para la formulación de políticas públicas y la priorización presupuestal.*

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Incorporación en el Reglamento del Congreso

Incorpórese en el Reglamento del Congreso de la República la disposición necesaria para incluir la presentación de los funcionarios del INEI en el sistema de debate de la Ley de Presupuesto.

Lima, noviembre de 2025



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Comelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2025 10:14:33-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Comelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2025 10:14:41-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2025 11:14:29-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2025 11:55:50-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) fue creado mediante el Decreto Legislativo N.º 604, como el ente rector del Sistema Nacional de Estadística e Informática, responsable de dirigir, normar, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales en el país. Entre sus funciones se encuentra la elaboración y difusión de indicadores que permitan conocer la situación económica, social y demográfica del Perú, constituyendo una fuente fundamental de información para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Hasta hace pocos años, la medición de la pobreza en el Perú se basaba principalmente en el enfoque monetario, que compara los ingresos de los hogares con una línea de pobreza establecida según el costo de una canasta básica de consumo. Sin embargo, esta metodología resulta limitada, pues no refleja las diversas carencias no monetarias que afectan el bienestar de las personas, como el acceso a la educación, la salud, la vivienda digna, el empleo o los servicios básicos.

Ante esta limitación, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) incorporó desde el año 2019 la medición de la pobreza multidimensional, basada en la metodología del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) desarrollada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Universidad de Oxford (OPHI).

El IPM permite identificar las privaciones simultáneas que experimentan las personas en diferentes dimensiones del bienestar, como educación, salud, empleo y vivienda, proporcionando una visión más integral y real de la pobreza en el país.

No obstante, a pesar de su relevancia para el diseño de políticas sociales y económicas, no existe actualmente una disposición legal que obligue al INEI a presentar formalmente ante el Congreso de la República un informe técnico sobre la evolución de estos indicadores. La ausencia de este mecanismo limita la incorporación de evidencia estadística objetiva en el proceso de debate y aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público, que es el principal instrumento de planificación anual del Estado.

Por esta razón, la presente iniciativa propone modificar el Decreto Legislativo N.º 604, a fin de establecer la obligación del INEI de presentar un Informe Técnico de Evolución de los Indicadores de Pobreza Multidimensional ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Con ello, se busca fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la coherencia entre la información estadística y las decisiones presupuestales del país.

B. PROBLEMÁTICA

Actualmente, el Congreso de la República debate y aprueba el Presupuesto del Sector Público con base en información proporcionada principalmente por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los sectores y programas presupuestales, sin contar siempre con un análisis técnico sistemático e independiente sobre la evolución de la pobreza multidimensional y sus determinantes.

La falta de un informe estadístico oficial y anual limita la capacidad del Parlamento para evaluar si las asignaciones presupuestales contribuyen efectivamente a reducir las carencias que enfrentan los hogares en distintas regiones del país. Esta situación debilita la articulación entre evidencia, política pública y presupuesto, afectando la eficiencia del gasto social y la evaluación de resultados.

Asimismo, el acceso público a información desagregada por regiones, zonas urbanas y rurales o grupos poblacionales aún presenta brechas de difusión y oportunidad, lo que reduce la posibilidad de realizar un seguimiento ciudadano informado sobre el impacto del presupuesto en la reducción de la pobreza.

En consecuencia, la problemática que se busca atender con este proyecto es la falta de institucionalización de un mecanismo técnico y periódico de presentación de información estadística sobre la pobreza multidimensional ante el Congreso, que sirva como insumo fundamental para la planificación y asignación de recursos públicos.

C. ANÁLISIS: LA PRESENTACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS DE ENTIDADES SIMILARES AL INEI ANTE EL CONGRESOS RESPECTIVOS EN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA

La práctica de que los institutos nacionales de estadística presenten información técnica ante los parlamentos es común en varios países de América Latina, en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas.

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta informes anuales ante el Congreso de la Unión sobre los principales indicadores económicos y sociales, incluyendo los de pobreza multidimensional elaborados conjuntamente con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En Chile, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) expone ante la Comisión de Hacienda y la Comisión de Desarrollo Social del Congreso Nacional los resultados de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), que mide la pobreza multidimensional.

En Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa periódicamente al Congreso sobre los avances de los indicadores de pobreza y desarrollo humano, utilizados para la discusión presupuestal y la planeación nacional.

En Ecuador, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publica y remite al Legislativo los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional, que es considerado en el diseño de los presupuestos y programas sociales.

Estos ejemplos evidencian que la presentación institucional y periódica de información estadística ante el Congreso fortalece el control político, la transparencia del gasto público y la formulación de políticas basadas en evidencia, prácticas que el Perú debe institucionalizar de manera formal a través de la presente iniciativa legislativa.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICO

La implementación de la presente ley no implica costos adicionales significativos para el Estado, dado que el INEI ya cuenta con la infraestructura técnica, los recursos humanos y las bases de datos necesarias para la elaboración del Informe Técnico de Evolución de los Indicadores de Pobreza Multidimensional.

Por el contrario, los beneficios son sustanciales, entre ellos:

Fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública y del rol de fiscalización del Congreso.

Mejor focalización del gasto público, al disponer de evidencia estadística para priorizar regiones y grupos poblacionales con mayores privaciones.

Optimización del uso de recursos públicos, evitando duplicidades y orientando el presupuesto hacia resultados medibles en bienestar social.

Promoción de la rendición de cuentas y de la participación ciudadana informada, al publicar el informe en portales oficiales.

En síntesis, el beneficio institucional y social supera ampliamente el costo administrativo de su implementación.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de esta ley no deroga ni contradice disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico nacional. Por el contrario, complementa el marco normativo del Decreto Legislativo N.º 604, fortaleciendo el rol del INEI como organismo técnico especializado y autónomo.

Además, se articula con las disposiciones de la Constitución Política del Perú, particularmente con el artículo 78, que establece que el Poder Ejecutivo remite el proyecto de Ley de Presupuesto al Congreso para su discusión, lo que justifica que el informe sea presentado en ese mismo contexto.

También se enmarca en los principios de la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, que promueve la toma de decisiones basada en información y evidencia estadística.

Por tanto, la norma proyectada refuerza la coherencia entre planificación, información y presupuesto, sin generar conflicto normativo alguno.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional, como pacto político y social que orienta las políticas de Estado del Perú, establece varios compromisos directamente vinculados con la presente iniciativa, entre ellos:

La Política de Estado N.º 10: Reducción de la pobreza, que promueve acciones articuladas y sostenibles para erradicar la pobreza en todas sus formas.

La Política de Estado N.º 12: Acceso universal a una educación pública de calidad y promoción y fortalecimiento de la ciencia y tecnología, que impulsa el uso de la información estadística como base de la formulación de políticas.

La Política de Estado N.º 31: Estado eficiente, transparente y descentralizado, que destaca la importancia de la rendición de cuentas y del uso de evidencia en la gestión pública.

Por tanto, la presente propuesta legislativa se enmarca plenamente en los principios y compromisos del Acuerdo Nacional, al fortalecer el rol de la evidencia estadística en la toma de decisiones y contribuir a la reducción de las desigualdades territoriales y sociales.